

expuesto al público por periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, la documentación que integra el expediente se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija, en la siguiente dirección electrónica: www.ecija.es.

Écija a 24 de mayo de 2018.—El Alcalde, (P.D.: El Concejal, Decreto 17-4-2017), Sergio Gómez Ramos.

4W-4032

GUILLENA

Extracto del Acuerdo de 31 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno Local por la que se convocan subvenciones para Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en materia de participación ciudadana.

BDNS (Identif.): 401738.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro no deportivas del municipio de Guillena, inscritas en el Registro de Asociaciones de Guillena.

Segundo. *Objeto.*

La subvención tiene por finalidad promover la participación ciudadana mediante la financiación de proyectos desarrollados por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro no deportivas durante el ejercicio 2018 y en el ámbito territorial del municipio de Guillena, que tengan por objeto potenciar el desarrollo comunitario, fomentando e impulsando los mecanismos de participación existentes y la participación activa de los ciudadanos en la vida y desarrollo de nuestro municipio.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena, aprobada inicialmente por el Pleno municipal de fecha 14 de diciembre de 2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 58 de 12 de marzo de 2018.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de estas ayudas asciende a la cantidad de 10.000,00 euros; estando limitada individualmente a 1.200,00 €

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Documentación.*

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante y de sus Estatutos.
- Fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones de Guillena.
- Declaración responsable sobre la no concurrencia de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo III).
- Identificación del número de cuenta bancaria donde se transferirá el importe de la subvención (conforme a modelo contenido en Anexo IV o certificado de la titularidad de la cuenta emitido por la entidad bancaria).
- Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.
- Proyecto de actividad, incorporando un presupuesto de gastos e ingresos y fechas aproximadas de ejecución (según modelo contenido en Anexo V). A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos, y número de expediente en el que consten.

Guillena, 1 de junio de 2018.—La Concejal Delegada, Ana Isabel Montero Rodríguez.

25W-4377

EL MADROÑO

Don Antonio López Rubiano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía se han aprobado las bases siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, A JORNADA PARCIAL, DE UN/A LIMPIADOR/A EN EL AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA POSIBLES SUSTITUCIONES

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, a jornada parcial, de un/a limpiador/a en el Ayuntamiento de El Madroño, así como la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil futuras contrataciones que resulten necesarias proveer temporalmente como consecuencias de proceso de incapacidad temporal, maternidad, sustituciones, vacaciones, vacantes u otras causas.